



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
OBANDO VALLE DEL CAUCA**

Informe secretarial: A despacho del Señor Juez la presente demanda, donde los apoderados judiciales de las partes, vía correo electrónico allegan solicitud de prórroga de suspensión del presente proceso, hasta el día 30 de septiembre de 2022. Sírvase disponer.

Obando, Valle, Septiembre primero (01) de 2022

CLAUDIA PATRICIA ARIAS AGUDELO
Secretaria

Obando, Valle del Cauca, Septiembre primero (01) de Dos Mil Veintidós (2022)

Asunto: Resuelve Solicitud Prorroga Suspensión
Auto No. **694**
Proceso: Liquidatorio Sucesión
Demandante: Diana Marcela Vanegas
Teresa de Jesús Vanegas
Causante: Luis Alfonso Vanegas Hernández
María Aurora Ríos de Vanegas
Radicación : 2019-00007-00

En los términos del informe de secretaría que antecede, considera el despacho que la solicitud realizada por las partes cumple las previsiones del numeral 2º del artículo 161 del C.G. del P, razón por la cual se concederá la **PRÓRROGA DE SUSPENSIÓN** del presente proceso desde el día 01 de septiembre de 2022 hasta el día 30 de septiembre de 2022.

NOTIFÍQUESE

Juzgado Promiscuo Municipal de Obando, Valle.
Carrera 1 N° 3-41, teléfono: 205 3222 – 318 580 12 12
e-mail: j01pmobando@cendoj.ramajudicial.gov.co

El Juez,

Álvaro Tróchez Rosales

ÁLVARO TRÓCHEZ ROSALES

Juzgado Promiscuo Municipal de Obando, Valle del
Cauca
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
ART. 295 C.G.P.
Estado No. 105
El Anterior Auto se Notifica Hoy 02 de septiembre
de 2022
Claudia Patricia Arias Agudleo
CLAUDIA PATRICIA ARIAS AGUDLEO
Secretaria

CONTINUA AUTO N° 694 DEL 01/09/2022